



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato del servicio de testigo social que participará en la Licitación Pública, para dos partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional 0064-1322-064-09 del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la "Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño", A.C., en lo subsiguiente "**El Testigo Social**", representado en este acto por el **C.P.C. GERARDO LOZANO DUBERNARD**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio profesional solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000014349-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El numeral Segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 16 de diciembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, ordena que las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal se sujetarán a dicho Acuerdo cuando contraten adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con recursos federales, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 fracción VI de las Leyes respectivas.

I.7.- Con fecha 03 de noviembre de 2009, mediante oficio número UNCP/309/AC/00658/2009, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, le notificó al C.P. Agustín Amaya Chávez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de **“EL INSTITUTO”**, que en atención a la solicitud de designación de un **“EL TESTIGO SOCIAL”**, se designó a la “Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño”, A.C., la cual estará representada legalmente por el **C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard**.

I.8.- Mediante Comunicado de fecha 26 de enero de 2010, la Titular del Despacho de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa al amparo del oficio número UNCP/309/AC/00658/2009, con la “Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño”, A.C. para la contratación de los servicios de **“EL TESTIGO SOCIAL”** para que atestigüe en la Licitación Pública, para las partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional 0064-1322-64-09 del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS 2010.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** mediante la Adjudicación Directa número S-ADD-013-10, llevada a cabo por la División de Contratación de Servicios Generales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 fracción III de su Reglamento.

I.10.- Con fecha 02 de febrero de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **“EL TESTIGO SOCIAL”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.11.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a **“EL TESTIGO SOCIAL”** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato prevista en la fracción II del mismo artículo y ordenamiento legal, así como el numeral 48.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **“EL INSTITUTO”**.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara **“EL TESTIGO SOCIAL”** que:

II.1.- Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 79,540, de fecha 13 de septiembre de 1994, pasada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria número 9 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, en la que se constituyó con la denominación de “Academia Mexicana de Auditoría Integral”, Asociación Civil, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales, en el folio número 33,238 del 19 de octubre del propio año.

II.2.- Con Escritura Pública número 96,920, de fecha 17 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria número 9 del Distrito Federal, se hizo constar el cambio de Denominación Social de “Academia Mexicana de Auditoría Integral”, Asociación Civil, a “Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño”, Asociación Civil, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales, en el folio número 33,238, de fecha 21 de septiembre de 2001.

Que dicha Asociación no tiene fines de lucro y que está orientada a la promoción de políticas públicas y actividades privadas en contra de la corrupción y a favor de la transparencia.

II.3.- Su representante, el C.P. Gerardo Lozano Dubernard, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato, según consta en la Escritura Pública número 114,778, de fecha 24 de junio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria número 9 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La "Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño", Asociación Civil, atendiendo al Octavo de los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, designa al C.P. CIA. y MA. Fernando Vera Smith, quien fungirá como "**Testigo Social**" en su representación, para el correcto monitoreo de la licitación, objeto del presente instrumento jurídico.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número AMA 940914 KD4 y de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes su actividad se refiere a servicios de asociaciones de profesionales.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para tal efecto, la "Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño" Asociación Civil, cuenta con el número de registro PM0AC005, otorgado por la entonces Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2004.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1883, oficina 203, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, Teléfono 56622745 Fax: 56622535, correo electrónico: contacto@amadaid.org.mx, www.amdaid.org.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere de “EL TESTIGO SOCIAL” y éste se obliga a prestar los servicios profesionales, como testigo social para monitorear de forma independiente, el procedimiento de Licitación Pública, para dos partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional 0064-1322-64-09 del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS 2010, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, “EL INSTITUTO” podrá solicitar la participación de “EL TESTIGO SOCIAL”, durante el cumplimiento del contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL TESTIGO SOCIAL” por la prestación de los servicios, objeto de este contrato, un importe de **\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 18 (dieciocho) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL TESTIGO SOCIAL” al término de los trabajos en una sola exhibición, una vez que haya llegado al término de la prestación de los servicios contratados y a la entrega de los testimonios señalados en la **Cláusula Cuarta**, de acuerdo al número de horas laboradas y a las registradas en bitácora, durante la vigencia del contrato conforme a lo siguiente:

“EL INSTITUTO” pagará a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas con los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. Original y copia de la factura por servicios que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Dirección en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato.
2. Original y copia del contrato.
3. Original y copia de Acuse de Recibo de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, con Visto Bueno de la entrega de los testimonios señalados en el **Anexo 1 (uno)**.

En el caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“EL TESTIGO SOCIAL”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, del 2 de febrero al 22 de marzo de 2010, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la **Cláusula Primera**, en las instalaciones, conforme a las características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** prestará los servicios profesionales, como testigo social para monitorear de forma independiente, el procedimiento de Licitación Pública, para dos partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional 0064-1322-64-09 del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS 2010, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, obligándose a lo siguiente:

- 1) Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento licitatorio que se señala en el **Anexo 1 (uno)**, proponiendo, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

- 2) En todos los casos que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 3) No podrá abandonar los eventos licitatorios, aún cuando detecte que la Convocante, no está observando la transparencia, imparcialidad, honradez ni se apegue a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son tomadas en cuenta, sin contar, con la justificación correspondiente por parte de la Convocante, debidamente fundada y motivada.

En tal caso deberá de informar de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con copia a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, detallando las supuestas irregularidades.

- 4) Su participación no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la inconformidad. Asimismo, el testimonio que emita en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los diferentes eventos licitatorios, los cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlos a cabo.
- 5) Su participación, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realicen la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad facultada para ello.
- 6) En caso de que exista alguna discrepancia entre sus observaciones y la Convocante, derivada del procedimiento licitatorio, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- 7) Su participación no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los actos públicos de los procedimientos licitatorios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 8) Deberá de proponer a **"EL INSTITUTO"**, mejoras para fortalecer la transparencia y las disposiciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 9) Dará seguimiento a la implantación de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en los procesos licitatorios en que participó.
- 10) Derivado de lo anterior, no podrá en ningún momento variar el procedimiento de licitación pública regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11) Al final de su participación emitirá un **INFORME** y **TESTIMONIO** correspondiente del cual se entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro a **"EL INSTITUTO"**, mismo que deberá de ser publicado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su participación, en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

"EL INSTITUTO" se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"** a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través del Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de licitación señalado en el **Anexo 1 (uno)**, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - b) Actividades dentro de la licitación pública.
 - c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Licitación una nota en que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y cuál es el propósito de su colaboración.
3. Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

4. Permitir a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
5. **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos y/o la Convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
6. Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
8. Publicar en su página en Internet, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea presentado, la designación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
9. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL TESTIGO SOCIAL” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar “EL INSTITUTO” y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por la deficiencia en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por “EL TESTIGO SOCIAL”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL INSTITUTO” y aquella que sea proporcionada por “EL TESTIGO SOCIAL”, así como los resultados e informes que emanen de la ejecución del presente contrato; asimismo, como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente instrumento jurídico. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose “EL TESTIGO SOCIAL”, adicionalmente a lo siguiente:

1. Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4. No revelar a ningún tercero información confidencial y/o reservada sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, así como los resultados e informes obtenidos, en el entendido de que es propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** exige a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento prevista en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una adjudicación con base en el artículo 41 fracción I de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La excepción de la garantía se fundamenta en el artículo 48, penúltimo párrafo de la propia Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- En el caso que **"EL TESTIGO SOCIAL"** no asista en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) (valor de lo incumplido) sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** no preste el servicio en cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Internacional conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio final dentro del plazo de 10 (diez) días naturales al final de su participación en el procedimiento de contratación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL TESTIGO SOCIAL” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL TESTIGO SOCIAL”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación pública internacional o éste se emita con posterioridad a los 10 (diez) días naturales en que se publicará en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Cuando se compruebe que **“EL TESTIGO SOCIAL”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la **Cláusula Décima**.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- e) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **“EL TESTIGO SOCIAL”**
- g) Cuando se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL TESTIGO SOCIAL”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL TESTIGO SOCIAL”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **“EL INSTITUTO”** procederá a la aplicación de penas convencionales.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Comunicación Interna; Propuesta Técnico-Económica y Acta de la Adjudicación"

Anexo 2 (dos) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 02 de febrero de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. SERGIO DURAN WONG
Representante Legal

"EL TESTIGO SOCIAL"
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.



C.P. GERARDO LOZANO DUBERNARD
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

**“COMUNICACIÓN INTERNA; PROPUESTA
TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO:

V APROVO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/013/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/013/10, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA 2 PARTIDAS DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 0064-1322 064-09 DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS 2010, CON LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C., DESIGNADA CON OFICIO NO. UNCP/309/AC/00658/2009 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON COMUNICACIÓN INTERNA DE FECHA 26 DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (ANEXO 1), LA LIC. OLGA NADIMA GARCÍA NACIF HID, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA PARTIDAS DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 0064-1322 064-09 DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS 2010, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ ANEXO 2, OFICIO NO. 09 90 01 630000/0252 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2009, DIRIGIDO AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES POR EL DIRECTOR DE FINANZAS, CON EL QUE SOLICITA SE HAGAN LOS TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- ❖ ANEXO 3, OFICIO NO. 1080 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2009, CON CÉDULA DE ESPECIFICACIONES, SUSCRITO POR EL COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TESTIGO SOCIAL.
- ❖ ANEXO 4, OFICIO NO. UNCP/309/AC/00658/2009 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009, SIGNADO POR LA LIC. ESPERANZA ESPARZA CADENA, TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNANDO AL TESTIGO SOCIAL ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.
- ❖ ANEXO 5, ESCRITO 135-09 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE DIRIGE EL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL AL DESEMPEÑO, A.C., AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON EL QUE INFORMA QUE HA DESIGNADO AL C.P. CIA Y MA FERNANDO VERA SMITH PARA ATESTIGUAR EN DICHO PROCEDIMIENTO.
- ❖ ANEXO 6, OFICIO NO. 09 90 01 630000/047 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2010 QUE ENVIA LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, SOLICITANDO SE CONTRATE NUEVAMENTE AL TESTIGO SOCIAL.
- ❖ ANEXO 7, PROPUESTA ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO.
- ❖ ANEXO 8, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/013/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

❖ ANEXO 9, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NUMERO DE FOLIO 0000014349-2010.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 19, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/013/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/013/10

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES: _____

TESTIGO SOCIAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUOTA POR HORA	HORAS ADJUDICADAS	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA 2 PARTIDAS DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 0064-1322 064-09 DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS 2010	\$4,000.00	18	\$72,000.00	\$11,520.00	\$83,520.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. _____

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: _____

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

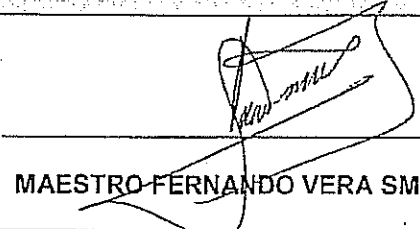
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/013/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, LOS LICITANTES GANADORES DEBERAN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT




CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/013/10 A LAS DOCE HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PARTICIPANTE:

	TESTIGO SOCIAL	REPRESENTANTE
1.	ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C	 MAESTRO FERNANDO VERA SMITH

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

REPRESENTANTE DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. MA. DE LOURDES GARFIAS CANO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	 LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	 JUAN MANUEL SALAZAR VARGAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/013/10.

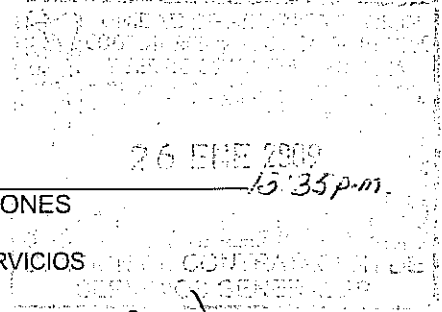
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO
Página 3 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

26 ENE 2010
15:35 p.m.



México, D. F., a 26 de enero de 2010.

Handwritten signature: Sauma

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: LIC. MA. DE LOURDES GARFIAS CANO
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES.

DE: LIC. OLGA NADIMA GARCIA NACIF HID
TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO.

Asunto: Se solicita Contratación de Testigo Social.

Dentro del Programa de Contratación de Testigos Sociales para participar en los procesos licitatorios que se realizan por las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y al amparo del oficio No. **UNCP/309/AC/00658/2009**, informo a Usted que se llevará cabo el procedimiento de licitación pública para **“proteger, a través de las pólizas patrimoniales y contractuales, la totalidad de los inmuebles y contenidos en general propiedad del instituto o bajo su responsabilidad, los del Programa IMSS-Oportunidades, los que se encuentren en comodato y arrendamiento, así como los saldos insolutos por los créditos hipotecarios y a mediano plazo otorgados a trabajadores, para que en caso de siniestro, se cuente con una herramienta para resarcir los daños respectivos”** por lo que se deberá contar con la presencia de un representante de la **Academia Mexicana de Auditoria Integral y al Desempeño, A. C.**, para atestiguar el procedimiento antes mencionado.

En mérito de lo expuesto y con objeto de que el profesionista de referencia inicie con los trabajos correspondientes, solicito a usted atentamente se realice la contratación de sus servicios profesionales como Testigo Social, de conformidad con la información que se anexa y que a continuación se relaciona, tomando en consideración que se solicita la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad de contrato abierto.

Handwritten signature

Para tal fin se adjunta:

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

Handwritten signature: Sauma
27-01-10
3504

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

- Oficio No. **UNCP/309/AC/00658/2009** de fecha 3 de noviembre de 2009, mediante el cual la SFP informa sobre la designación de la **Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A. C.**, como Testigo Social, para el procedimiento de licitación pública para "proteger, a través de las pólizas patrimoniales y contractuales, la totalidad de los inmuebles y contenidos en general propiedad del instituto o bajo su responsabilidad, los del Programa IMSS-Oportunidades, los que se encuentren en comodato y arrendamiento, así como los saldos insolutos por los créditos hipotecarios y a mediano plazo otorgados a trabajadores, para que en caso de siniestro, se cuente con una herramienta para resarcir los daños respectivos"
- Oficio 09 90 01 630000/047, de fecha 11 de enero del año en curso, por el que la **Lic. Verónica Zetter de Anda**, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, informa al Coordinador Técnico de Bienes y Servicios no Terapéuticos, **Ing. Sergio Durán Wong**, que el tiempo estimado de participación del testigo social será de **18 horas**, que hace un importe **\$72,000.00** antes de IVA. La **Lic. Verónica Zetter de Anda**, fungirá como administradora del contrato.
- Copia del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Por lo que respecta al Dictamen de suficiencia Presupuestal, le informo que se cuenta con un dictamen previo No. 14349-2010 por \$83,520.00.

La prestación del servicio será de la fecha de adjudicación y hasta el 22 de marzo de 2010; la vigencia del contrato es a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2010. La forma de pago será al término de los trabajos en una sola exhibición y previa entrega del testimonio correspondiente.

Agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

García Xuaif HD Olga Sadame

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.

México, D. F., a 2 de febrero de 2010.
DE-3-10

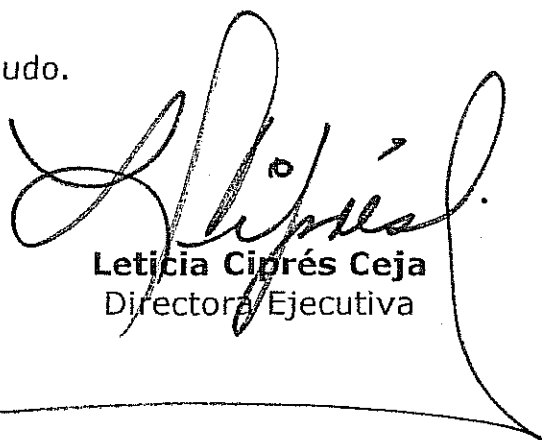
Mtra. María de Lourdes Garfias Cano
Titular de la División de Contratación de
Servicios Generales
Instituto Mexicano del Seguro Social,
Presente.

Estimada Maestra Garfias Cano:

En relación a la participación de esta **Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A. C.**, como testigo social en el proceso que llevará a cabo ese Instituto, para la "contratación de pólizas patrimoniales", anexo a la presente la propuesta técnico-económica para tal propósito.

Estoy a la orden para comentarios o información adicional que se requiera.

Reciba un cordial saludo.



Leticia Ciprés Ceja
Directora Ejecutiva

Anexo: El citado.

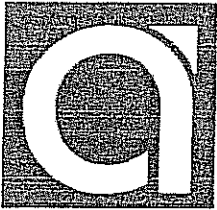


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Insurgentes Sur Núm. 1883, Oficina 203, Col. Guadalupe Inn 01020 México, D.F.

Tel. 5662 2745 Fax: 5662 2535 E-mail contacto@amdaid.org.mx

www.amdaid.org.mx



**ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y
AL DESEMPEÑO, A.C.**

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Descripción del Servicio: Servicio de Testigo Social para procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de "Pólizas Patrimoniales".

Concepto	Descripción	Unidad		Precio	Total
1	Revisión de información y de prebases	Hora	3	4,000	12,000
2	Juntas de Aclaraciones (posibilidad de incrementarse)	Hora	4	4,000	16,000
3	Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Hora	3	4,000	12,000
4	Revisión de propuestas técnicas	Hora	3	4,000	12,000
5	Revisión de propuestas Económicas	Hora	3	4,000	12,000
6	Acto de Fallo	Hora	2	4,000	8,000
	Total		18	4,000	72,000

IMPORTE: \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más IVA.

Nota: La cuota por hora se determina con fundamento en lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.

México, D.F. a 2 de febrero de 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ASESORIA TÉCNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000014349-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales -Reforma-
14A000 Coord Téc Bienes Servs No Terapeút

Concepto: OFICIO 63 DEL 20/01/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL

Fecha Elaboración: 21/01/2010

Total Comprometido (en pesos): 5 63,520.00
Cuenta: 42062426 TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPRÓMETOS MENSUALES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	83.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
COMPRÓMETOS ACUMULADOS (en pesos)												
0.0	1,096.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S _____ .00

[Handwritten signatures]

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO